



Contraloría del Estado

04 DIC. 2018

RECIBIDO
12/13
CON ANEXO

RECEIVED
DEC 13 2018
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
JALISCO

020324

OFICIO No. DGP/4701/2018

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

Guadalajara, Jal. 27 de noviembre del 2018

Lic. Mtra. Lizana García Caballero
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Av. Alcalde N° 1220
Col. Miraflores C.P. 44270

En relación con nuestro oficio número: **OFICIO DGP/3454/2017**, de fecha 22 de agosto de 2018, con el cual se dio inicio a la auditoria al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, a su digno cargo, por el periodo **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comentario, en la que se determinaron **15 (quince) observaciones preliminares y 1 (una) Recomendación** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1.- Normatividad	Página de la 1 a la 1/16
2.- Personal	Página de la 2 a la 2/16
3.- Programa Anual de Adquisiciones	Página de la 3 a la 3/16
4.- Egresos	Página de la 4 a la 15/16
5. Recomendación	Página de la 16 a la 16/16

Le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente. De conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y artículo 9° fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AM/MAGA/RBDM

04/12/2018



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

1. Normatividad (Manual de Puestos)

1.1 No se localizó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), tenga su Manual de Organización aprobado conforme a la metodología definida por la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental, como lo establecen los numerales 7.10., 7.11 y 7.19 de las Políticas Administrativas del 2012, de la entonces Secretaría de Administración actualmente Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, artículo 26 Fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y artículo 7 del Estatus Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), que a la letra dicen:

Políticas Administrativas del 2012.

7.10. Las Direcciones Generales Administrativas o equivalentes de las dependencias y organismos públicos descentralizados serán las responsables del desarrollo, actualización y aplicación de los manuales.

1.11. Las dependencias siempre deberán tener actualizados sus manuales respondiendo a los sistemas de operación y servicios de la misma y acorde a la legislación vigente.

7.19. La Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental, es la única entidad que aprueba y publica los manuales actualizados en internet e intranet.

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

Artículo 26.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades.

V. Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo del Organismo Estatal.

Estatus Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF)

Artículo 7. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos a cargo del DIF Jalisco, este se integrara por las siguientes Subdirecciones Generales, Direcciones, Organos y Areas y se conformará acorde a la estructura que se señala a continuación.

Nota: Con fecha 25 de enero del 2018 fue publicado el Estatus Orgánico Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), en el cual se incluyen las Subdirecciones Generales, Direcciones, Organos y Areas que en el Manual de Organización de fecha 01 noviembre 2010, no fueron localizadas.

Subdirecciones Generales, Direcciones, Organos y Áreas que falta integrar al Manual de Organización	Numeral	Nombre
B	Procuraduría de Protección de niñas, niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.	
1	Dirección de Prevención.	
2	Dirección de Atención y Protección.	
3	Dirección de Representación y Restitución.	
4	Dirección de Tutela.	
C	Subdirección General de Museo Trompo Mágico.	
1	Dirección Educativa y Museográfica.	
2	Dirección Operativa del Museo.	
3	Coordinación de Planeación y Vinculación Institucional.	
E	Subdirección General de Administración y Planeación.	
1	Dirección de Planeación.	

EFFECTO

1.1 Riesgo de no cumplimiento del objetivo al no poder delimitar funciones y atribuciones en cada área que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF); incumpliendo a lo establecidos en los artículos y numerales 7.10., 7.11 y 7.19 de las Políticas Administrativas del 2012, de la entonces Secretaría de Administración actualmente Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, artículo 26 Fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y artículo 7 del Estatus Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF).

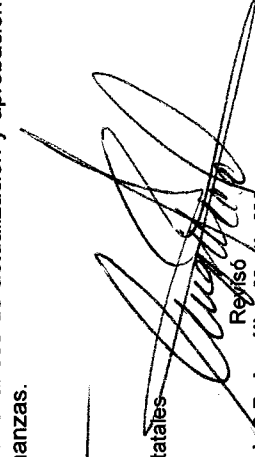
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

1.1 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes o en su caso proporcionar evidencia del Manual de Organización aprobado con la metodología definida por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental.

Caso contrario fijar una fecha compromiso ante este Órgano Estatal de Control para presentar avances de actualización y aprobación del Manual con las directrices señaladas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.


L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


Autorizo
L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

2. Personal (Estímulo por el día del Servidor Público).
- 2.1 En el ejercicio 2017, a un empleado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF) se pagó el "Estímulo por el día del Servidor Público", un total de \$ 20,683.50 (veinte mil seiscientos ochenta y tres mil pesos 50/100 M.N.) teniendo este un nivel tabular 24 (veinticuatro), contraviniendo al artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017 que a la letra dice:
- Artículo 10. *En caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", los niveles del 23 al 34 de acuerdo al tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, así como los equivalentes para los Poderes Legislativo y Judicial, y organismos constitucionales autónomos, quedan excluidos de recibir dicho estímulo anual.*

Número de Empleado	Nombre del Servidor Público	Departamento	Puesto	Nivel Tabular	Importe
2901	Oscar González Abundis	Dirección Jurídica	Director de Área "A"	24	\$20,683.50

Fuente de datos: recibo de nómina de fecha 26-09-2017, Plantilla de Personal 2017 autorizada.

EFFECTO

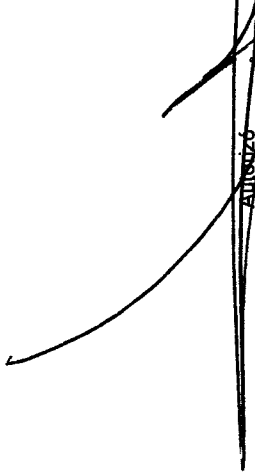
- 2.1 Posible Daño Patrimonial e Incertidumbre de la correcta aplicación de los recursos financieros.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

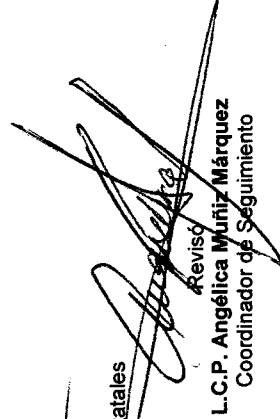
- 2.1 Hacer las aclaraciones procedentes a este Órgano de Control.



L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores



L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

3. Programa Anual de Adquisiciones 2017.

3.1 No se localizó el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen.

Artículo 42.

1. Los entes públicos formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos;

ta: Se realizó petición al Organismo mediante solicitud AUD/001/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.

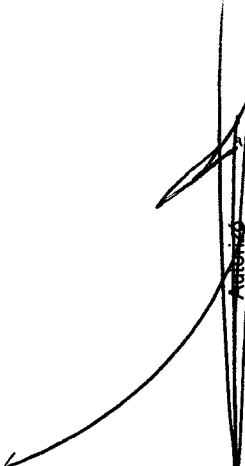
EFFECTO

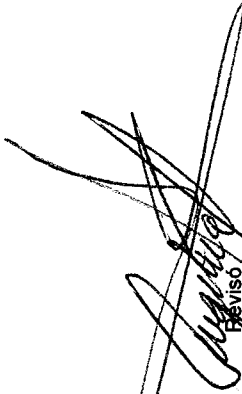
3.1 Incertidumbre que se llevarán a cabo en las mejores condiciones para el Organismo las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios e incumplimiento al artículo 42 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

3.1 El Organismo deberá realizar las adaptaciones pertinentes y/o proporcionar a este Órgano Estatal de Control, el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2017.


Supervisor
L.C.P. Miguel Ángel Gillo Alcántar
Supervisor de Auditores


Atestado
L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

4. Egresos (Adquisiciones - Activo cuenta 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo).

4.1 A la fecha de la revisión (octubre del 2018); se localizaron empaquetados en sus cajas y sin utilizar 4 (cuatro) proyectores y 9 (nueve) computadoras adquiridos por el Organismo en diciembre del 2017, con un costo total de \$420,843.69 (cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta y tres pesos 69/100 m.n.) incumpliendo a los artículos 19 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 47 y 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 19. Las áreas administrativas de los sujetos obligados, llevarán a cabo un análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Para ello, las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículo 47.

1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 48.

Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Ver anexo No. 1

EFFECTO

I Posible Daño Patrimonial e incumplimiento a los artículos 19 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 47 y 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

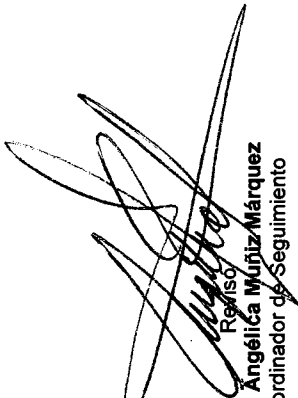
4.1 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes o presentar evidencia de la instalación y operación de los proyectores adquiridos.



L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores



Ruiz
L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Adquisiciones - Cuenta 2.1.1.2.0.0008.00007 Health Group Industrias de México SA de CV)

Inspección física realizada por este Órgano Estatal de Control el día 18 de octubre del 2018 a las compras realizadas al proveedor Health Group Industrias de México, S.A. de C.V., con un valor total de \$1'548,429.48 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 48/100 m.n.) se localizaron las siguientes irregularidades:

4.2 Se detectaron 31 (treinta y uno) sillas en proceso de justificación según refiere la Dirección de Trabajo Social y Vinculación: memorando No. DTSV/688/2018 de fecha 18 de octubre de 2018, con un valor total de \$ 68,288.04 (sesenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 04/100 m.n.) incumpliendo al artículo 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 48.

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Transferencia		Factura					Inspección física 18-oct-2018		
Número de referencia	Fecha de autorización	Número	Fecha	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe total de adquisición.	Concepto	Importe de faltante
319333	23/03/2018	558	12/02/2018	700	Sillas de ruedas	\$1,899.00	\$1,329,300.00	31 sillas	\$58,869.00
				9	Andadera	\$572.00	\$5,148.00		
				3	Bastón	\$135.00	\$405.00		
				Sub Total		\$1,334,853.00		\$ 58,869.00	
				I.V.A.		\$213,576.48		\$ 9,419.04	
				Importe Total		\$1,548,429.48		\$ 68,288.04	

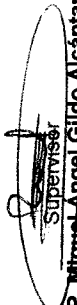
Fuente de datos: Transferencia, Facturas, contrato de compra-venta.

EFFECTO

4.2 Posible Daño Patrimonial e incumplimiento al artículo 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

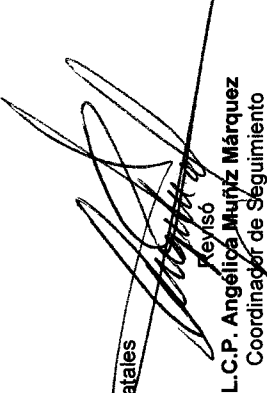
4.2 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes.



L.C.P. Miguel Ángel Gilido Alcántar
Supervisor de Auditores



L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Egresos (Adquisiciones - Cuenta 2.1.1.2.0.0008.00007 Health Group Industrias de México SA de CV).

4.2.1 Al 18 de octubre de 2018; se detectaron en Inspección Física 48 (cuarenta y ocho) sillas de ruedas, con un valor total de \$105,736.32 (ciento cinco mil setecientos treinta y seis pesos 32/100 m.n.) que se encuentran en su empaque original y no han sido entregadas a los beneficiarios, teniendo como fecha de ingreso a dicho Almacén de Atemajac (Aquiles Serdán número 109) el 14 de marzo de 2018, incumplimiento a los artículos 19 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, al artículo 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

“ Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 19. Las áreas administrativas de los sujetos obligados, llevarán a cabo un análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Para ello, las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48.

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Transferencia			Factura					Inspección física 18-Oct-2018	
Número de referencia	Fecha de autorización	número	Fecha	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe total de adquisición.	Concepto	Importe en empaque
319333	23/03/2018	558	12/02/2018	700	Sillas de ruedas	\$1,899.00	\$1,329,300.00	48 sillas	91,152.00
				9	Andadera	\$572.00	\$5,148.00		
				3	Bastón	\$135.00	\$405.00		
						Sub Total	\$1,334,853.00		91,152.00
						I.V.A.	\$213,576.48		14,584.32
				Importe Total	\$1,548,429.48			\$105,736.32	

ente de datos: Transferencia, Facturas, contrato de compra-venta.

Nota.- Acta circunstanciada celebrada el día 18 de octubre de 2018, donde se consta los hecho de 48 sillas de ruedas en su empaque original resguardadas en el Almacén de Atemajac (servidores publicos actuantes: Abogado Enrique Corona Gudino Auditor de este Órgano de Control, L.C.P. Cesar Martín Vázquez Sánchez, Auditor “A” adscripto a la Contraloría Interna del Organismo y C. Martha Soledad Trigueros García adscripta a la Área de Trabajo Social del DIF Jalisco).

EFECTO

4.2.1 Posible Daño Patrimonial e incumplimiento a los artículos 19 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y Sus Municipios, al artículo 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.2.1 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes a este Órgano Estatal de Control.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Supervisor

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar

Supervisor de Auditores

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez

Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (cuenta 5.1.3.3.8.1 servicios de vigilancia)

Derivado de la revisión al contrato CJ-CTO-PS-67/17-2 de fecha 02 de enero del 2017 de prestación de servicios de vigilancia, con un valor de hasta por la cantidad de \$1'531,200.00 (un millón quinientos treinta y un mil dos cientos pesos 00/100 m.n.) por un periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se detectaron las siguientes irregularidades:

Instalaciones		Importe
a)	Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos e Hijas Estancia Temporal (CAMHET)	\$396,000.00
b)	Museo Trompo Mágico	\$924,000.00
Sub. Total		\$1,320,000
I.V.A.		\$211,200.00
Total		\$1,531,200.00

4.3 En revisión aleatoria a las instalaciones del "Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos e Hijas Estancia Temporal (CAMHET)" no se localizaron evidencias documentales de haber dado seguimiento por parte del departamento (servicios diversos) que el proveedor haya cumplido con el servicio de vigilancia (3 elementos con horario de 24 x 24 de 8:00 a.m. a 8:00 a.m., con relevo cada 24 horas los siete días de la semana) conforme a las bases y especificaciones y características requeridas en la partida numero 1 (uno) del pedido CPAOC-2017-01-00258, esto de la prestación de servicios de vigilancia, incumpliendo al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado y al artículo 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado

Artículo 39. Será de exclusiva responsabilidad de las áreas requirentes, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo de las solicitudes de contratación o aprovisionamiento que formulen a las Unidades Centralizadas de Compras

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48.

Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

EFFECTO

4.3 Incertidumbre de revisión del personal al proveedor e incumplimiento al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado y al artículo 48 fracciones I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

4.3 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes.

Supervisor

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar

Supervisor de Auditores

Director General

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Parastatales

Supervisor

L.C.P. Ángelica Muñiz Márquez

Coordinador de Seguimiento

Página 7 de 16



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

.....continua Egresos (cuenta 5.1.3.3.8.1 servicios de vigilancia)

OBSERVACIÓN

4.3.1 Se localizó en el auxiliar contable posible duplicidad de pagos por el servicio de vigilancia realizados por el Organismo por la cantidad de \$402,705.60 (cuatrocientos dos mil setecientos cinco pesos 60/100 m.n.) incumpliendo al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado y al artículo 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

glamento de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 39. Será de exclusiva responsabilidad de las áreas requirentes, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo de las solicitudes de contratación o aprovisionamiento que formulen a las Unidades Centralizadas de Compras

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48.

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Instalaciones del Organismo	Mes con pago duplicado	Importe
Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos e Hijas Estancia Temporal (CAMH-HET)	agosto a octubre 2018	\$91,872.00
Museo Trompo Mágico	agosto a octubre y diciembre 2018	\$310,833.60
	Total	\$402,705.60

Ver anexo No. 2

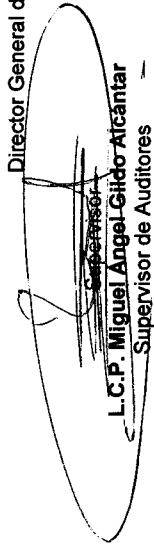
EFFECTO

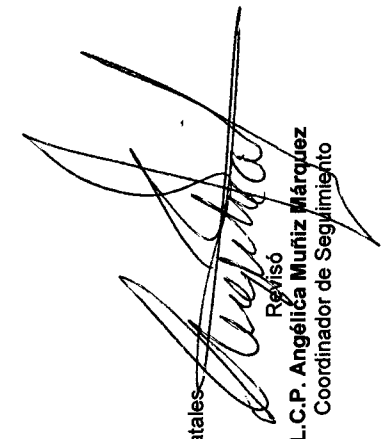
4.3.1 Posible Daño Patrimonial e incumplimiento al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado y al artículo 48 fracciones I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

4.3.1 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes.


Autorizó
L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisor de Auditores


Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Adquisiciones - Cuenta 5.1.2.2.1.2 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras).

4.4 No se localizó en estados financieros del Organismo, registro contable en la que el proveedor Rolando Ramírez Jiménez haya garantizado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato DJ-CTO-PS-983/17-2 de fecha 20 de septiembre del 2017, el pago de la garantía de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n) incumpliendo a la cláusula NOVENA del contrato, que a la letra dice:

NOVENA.- Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que para efecto de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través, del presente contrato, responde por los defectos y vicios ocultos, así como que los productos objeto de suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del mismo, se obliga a otorgar garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y/o fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, con una vigencia de 9 meses contados a partir de la fecha de firma de este contrato, valiosa por el monto a garantizar de \$100,000.00(CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cual se anexará póliza al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.

Dicha fianza deberá ser presentada por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

EFFECTO

4.4 Incertidumbre de las condiciones pactadas e incumplimiento a las cláusulas NOVENA del contrato DJ-CTO-PS-983/17-2.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

4.4 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes,

Autorizó
L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Egresos (cuenta 5.1.3.2.5.1. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos).

4.5 No se localizó normatividad aplicable dentro del Organismo para que éste último financiara a sus empleados la renta de autobús para llevar a cabo un viaje a Cancun Quintana Roo utilizado para transportar a hijos e hijas de empleados con un costo de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) Incumpliendo lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, (actualmente Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco) ie a la letra dice:

Artículo 61

XXV.-Abstenerse de imponer condiciones, prestaciones u obligaciones que no estén previstas en las leyes o reglamentos.

Transferencia		Factura		Proveedor		Concepto		Importe	
Fecha	Número	Fecha	Número	Transportes Turísticos del Bajío S.A. de C.V.		Viaje especial turismo		\$120,000.00	
28-jul-17	269798	28-07-217	CTAFACETUR 501						

Fuente de datos: Transferencia, Facturas, contrato de compra-venta.

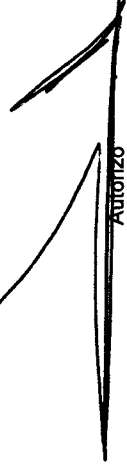
EFFECTO

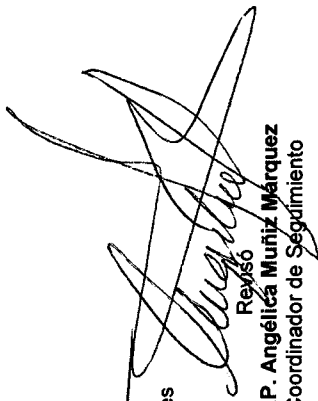
4.5 Incertidumbre de las prestaciones pactadas e incumplimiento al artículo 61 fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, (actualmente Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco).

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

5 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes.


L.C.P. Miguel Ángel Glido Alcántar
Supervisor de Auditores


Autórozo
L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Egresos (Adquisiciones -Proveedor Tecno Lógica Mexicana S.A. de C.V).

4.6 No se localizó en estados financieros evidencia del pago de pena convencional del proveedor Tecno Lógica Mexicana S.A. de C.V. por el retraso en la entrega del equipo de rehabilitación en el Almacén General del Organismo por la cantidad de \$ 286,683.72 (doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y tres mil pesos 72/100 m.n); Incumpliendo lo establecido en las cláusulas QUINTA y DECIMA PRIMERA inciso B del contrato DJ-CTO-973/17-2/2 del 20 de septiembre del 2017, que dice:

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEADOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, ateria de la compraventa, deberán entregarse a más tardar el día 04 de noviembre de 2017. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

DECIMA PRIMERA.- Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEADOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

Ver anexo No. 3

EFFECTO

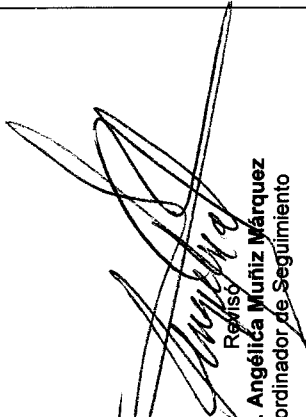
4.6 Incertidumbre del registro de la pena convencional pactada e incumplimiento a la cláusula QUINTA y DECIMA PRIMERA inciso B) del contrato DJ-CTO-973/17-2/2 del 20 de septiembre del 2017.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

4.6 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes.


L.C.P. Miguel Ángel Gillo Alcántar
Supervisor de Auditores


L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



CONTRALORÍA

A OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA

ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Egresos (Adquisiciones - Cuenta 5.1.2.6.1. Combustible lubricantes y aditivos)

4.7 Al 31 de mayo del 2018; Existe una diferencia de **\$ 145,356.63** (ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 63/100. m.n.) entre lo reflejado en movimientos auxiliares y la relación de consumo de combustibles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, contraviniendo lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice.

Artículo 44. Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y normalización que la Ley determina.

Importe Movimientos Auxiliares al 31-05-2018	Importe Relación de Control de Consumo de Combustibles al 31/05/2018	Diferencia
\$ 1'030,224.74	\$ 884,868.11	\$ 145,356.63

Fuente de Datos: Movimientos auxiliares y Relación de Control de Consumo de Combustibles.

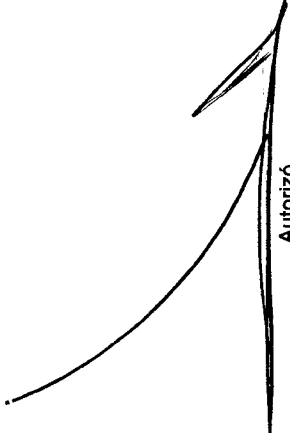
EFFECTO

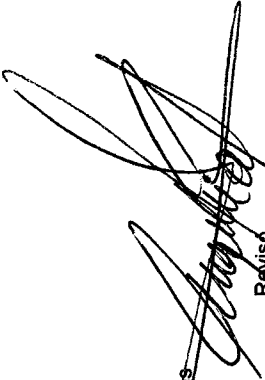
4.7 Estados Financieros no confiables. Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

4.7 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes.


L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


Autorizó
L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Revisó
L.C.P. Angélica Muriz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continúa Egresos (Adquisiciones - Cuenta 5.1.3.5.5. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte).

4.8 Al día 31 de mayo del 2018, existe una diferencia de - \$ 68,813.19 (sesenta y ocho mil ochocientos trece pesos 19/100, m.n.) entre lo reflejado en auxiliar de mayor cuenta 5.1.3.5.5. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y la relación de control de mantenimiento del equipo de transporte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, contraviniendo lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dicen.

Artículo 44. Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y nonización que la Ley determina.

Importe movimientos auxiliares al 31-05-2018 \$ 59,445.61	Importe relación de control de mantenimiento equipo de transporte al 31/05/2018 \$ 128,258.80	Diferencia - \$ 68,813.19
--	--	------------------------------

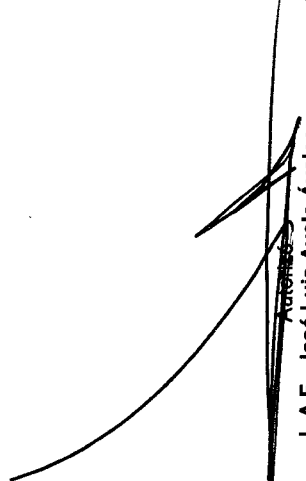
Fuente de Datos: Movimientos auxiliares y Relación de Control de mantenimiento equipo de transporte

EFFECTO

4.8 Estados Financieros no confiables. Incumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

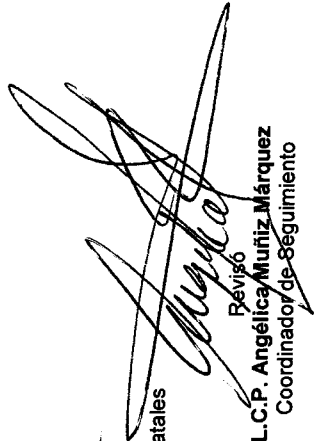
4.8 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes.



L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales



L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores



Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Adquisiciones - Cuenta 1.1.5.1.1.0003 Almacén General)

En revisión física a las compras realizadas al proveedor Health Group Industrias de México S.A. de C.V. con un importe total de \$307,395.38 (trescientos siete mil trescientos noventa y cinco pesos 38/100 m.n.) se detectó:

4.9 Inspección física al 26-oct-2018; Se localizaron 6 (seis) activos en su empaque original por un importe de \$17,748.15 (diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 15/100 m.n.) con fechas de entrada al almacén del 26 de septiembre de 2017 y 17 de octubre de 2017 respectivamente, sin que se hayan suministrado a los beneficiarios; Incumpliendo lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 19. Las áreas administrativas de los sujetos obligados, llevarán a cabo un análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Para ello, las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículo 48 fracción I

Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

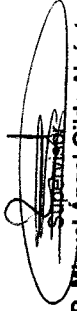
Ver Anexo No. 4

EFFECTO

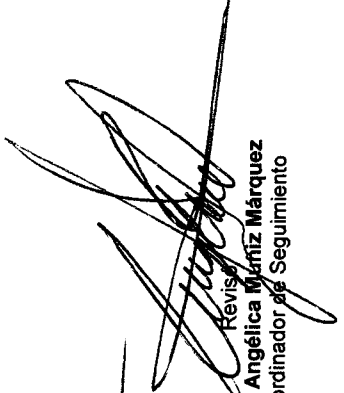
4.9 Posible daño patrimonial e incumplimiento al artículo 19 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

4.9 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes a este Órgano Estatal de Control.


L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Revisó:
L.C.P. Angélica Muriel Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

.....continua Egresos (Adquisiciones - cuenta 1.1.5.1.1.0003 Almacén General)

Al día 26 de octubre de 2018, en revisión física a las compras realizadas al proveedor LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V. con un importe total de \$126,289.84 (ciento veintiséis mil doscientos ochenta y nueve pesos 84/100 m.n.) se localizaron las siguientes irregularidades:

4.10 Se localizaron 7 (siete) activos en su empaque original con un valor de **\$95,613.03** (noventa y cinco mil seiscientos trece pesos 03/100 m.n.) con fecha de entrada al Almacén General el 31 de Diciembre de 2017, sin que a la fecha de verificación se haya suministrado a sus beneficiarios; Incumpliendo lo establecido en los artículos 19 de la Ley de austeridad y ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 19. Las áreas administrativas de los sujetos obligados, llevarán a cabo un análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Para ello, las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículo 48 fracción I

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión

Transferencia		Factura				Inspección física al 26-oct-2018	
Fecha	Número	Factura	Fecha	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
05-mar-18	308853	A033869	21-dic-17	5	Portátil Lenovo Thinkpad E470	\$15,993.45	\$79,967.25
				4	Proyector Hacer C205 Led	\$6,150.41	\$24,601.64
				22	Tarjeta de red PCI Express Wireless	\$195.53	\$4,301.66
				Sub Total			\$108,870.55
					I.V.A.		\$17,419.29
					Importe Total		\$126,289.84
						7 activos	\$95,613.03

jente de datos: Transferencia, facturas.

EFFECTO

4.10 Posible daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 19 de la Ley de austeridad y ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 48 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.10 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes a este Órgano Estatal de Control.

Supervisor

L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar

Supervisor de Auditores

Autógrfo

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Revisó

L.C.P. Angélica Mijang-Márquez

Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Presupuesto, Ingresos y Egresos.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 y Eventos posteriores.

RECOMENDACIÓN

5. Personal (Sueldo y Prestaciones).

Se recomienda que el Organismo someta a su Órgano Máximo de Gobierno el compromiso que realizara para corregir las variaciones a las percepciones de los empleados ya que Aleatoria a los sueldos y prestaciones del personal con niveles 1 (uno), 6 (seis), 17(dieciséte), y 19 (diecinueve); Se detectó que personal que labora en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF), tiene discrepancia en sueldo y prestaciones dentro del mismo nivel y no se encuentra homologado conforme al tabulador de sueldos y salarios que se señala en el presupuesto de ingresos y egreso del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017; Incumpliendo a lo establecido en el artículo 74 Fracción IV del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y artículo 48 Fracción I de la ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; que a la tra dicen:

Artículo 74. Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Recursos Humanos las siguientes:

IV. Formular y definir los perfiles y descripciones de los puestos y su nivel dentro del tabulador de DIF Jalisco y mantenerlos actualizados, en coordinación con la Subdirección General de Planeación y Fortalecimiento Municipal, con base en las directrices establecidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y las necesidades institucionales a fin de dar orden y claridad en las tareas y medir el grado de cumplimiento por parte del personal;

Artículo 48.

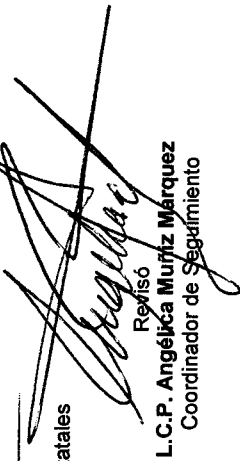
1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

Ver anexo No. 5


L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Revisó
L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento